



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de  
Agua Jequetepeque

# Resolución Administrativa

Nº 418-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 19 de Octubre del 2,009.

## VISTO:

El Expediente Administrativo de registro Nº 1354-2009/ALA-J, promovido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con relación de aprobación de Ficha Técnica y autorización de ejecución de la obra; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del exordio, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque alcanza a esta Administración Local de Agua la Ficha Técnica de "Construcción de Toma – Alcantarilla Santa María Parte Alta", la misma que ha sido revisada y aprobada por encontrarla conforme, por lo que solicita sea aprobada por este Despacho para iniciar su ejecución, obra que asciende a un valor total de S/ 6,689.64 (Seis mil seiscientos ochenta y nueve y 64/100 Nuevos Soles) y que será financiada por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque y Comisión de Regantes de acuerdo a sus presupuestos programados.

Que, con Informe Técnico Nº 270-2009-MA-ANA-ALA-J/PAT, el Personal Técnico de esta Administración Local de Agua luego de verificar la necesidad de la construcción de la obra señalada en la ficha técnica, así como que la misma cuenta con los criterios técnicos requeridos; opina se declare procedente lo solicitado y se autorice la ejecución de los trabajos de infraestructura de riego.

Que, teniendo en cuenta que el valor de la obra presupuestada en la ficha técnica es referencial, el costo real del mismo debe de estar completamente definido en la liquidación técnica-financiera que la comisión de regantes ejecute a través de un profesional especializado.

Que, el Art. 37º del D.S. Nº 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" establece que es función de la Administración Local de Agua autorizar y Aprobar la ejecución de estudios y obras sobre los sistemas de riego y drenaje de su ámbito.

Que, de conformidad con la norma antes señalada y al contar con la conformidad de la Ficha Técnica y de los beneficios que representan al sistema de riego, corresponde a esta Administración Local de Aguas emitir la correspondiente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. Nº 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ficha Técnica señalada en el primer considerando de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** la Ejecución de la obra comprendida en la Ficha Técnica, aprobada en el artículo precedente y señalada en el primer considerando de la presente



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de  
Agua Jequetepeque

resolución, debiendo efectuarse la liquidación técnica – financiera correspondiente, luego de haber concluido la misma.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque la SUPERVISION durante la ejecución de los trabajos.

**Artículo Cuarto.-** La Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque informará la culminación y la conformidad de la obra, para su posterior aprobación y funcionamiento de la misma, así como de su registro en el Inventario de Infraestructura de Riego.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la ANA, JUSDRRJ y Comisión de Regantes Tecapa.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING° LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Administrador Local de Agua  
Jequetepeque



ADUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0418-2009-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : JUNTA DE USURIOS JEQUETEPEQUE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0418-2009-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES TECAPA

*hora: 3:20 pm.*

*[Handwritten signature]*

*13-11-09.*

FECHA : .....

*Recibido x el Presidente*

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

*Recibido  
30/11/09  
RADA  
S.*